



EXPEDIENTE: 08 001 40 53 024 2019 00134 00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AV. VILLAS

DEMANDADO: LUIS GUILLERMO ORELLANO CAMARGO

Conforme a lo ordenado procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 366 numeral 4 del CGP y acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, arroja lo siguiente:

AGENCIAS EN DERECHO en un 8% del valor del pago 6.400.000 m/l

INSCRIPCIÓN DE EMBARGO	\$	75.500
------------------------------	----	--------

TOTAL	\$	6.475.500
-------------	----	-----------

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. ABRIL 05 DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1º del artículo 366 del CGP, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ